Q̃ el mayordomo [illegible] con gran cuidado e [illegible] pague el dicho correo a los dichos Fran[cis]co del castillo e diego de alarcon //

Paso ante mi
Luis [illegible]
escrivano

En la muy noble y muy leal çiudad de murçia hoy [illegible] dias
del mes de abril de mill y quinientos y ochenta años los
muy ill[ustr]es señores justiçia y regidores de esta çiudad,
aviendo reçibido tres cartas de d[on] d[ieg]o de alarcon v[ezin]o della, su

Scriuir a Fran[cis]co
del cas[tillo]
e di[eg]o de alar
con

fecha la primera de [illegible] y la [illegible] de [illegible]
mes de março y las dos dellas y la otra a dos dias del dicho mes de abril
e otra carta de fran[cis]co del castillo, asimismo v[ezin]o desta çiudad
su fecha en villa hermosa a dos dias del dicho mes de abril
en que dan q[uen]ta del estado de las cosas de los negoçios desta çiudad
acordaron que se les escriva e se tenga con ellos el dicho d[ieg]o de alarcon
con [illegible] de la [illegible] [illegible] y de otras [illegible] en
la q[ue] [illegible] de contado [illegible] al [illegible]
[illegible] y se de poder [illegible] en forma

Sepan quantos esta carta de poder vieren como los muy ill[ustr]es
señores justiçia y regidores de la muy noble
y muy leal çiudad de murçia es a saber el señor [illegible] andres de

Poder
a los dichos

[illegible] alcalde mayor della, y [illegible] ortega de aviles regidor
[illegible] por si y como [illegible] de por si [illegible]
de [illegible] dieron su poder cumplido bastante
[illegible] se requiere [illegible] pueden dar a fran[cis]co del cas[tillo]
e d[ieg]o de alarcon v[ezin]os desta çiudad ausentes como si fuesen
presentes a cada uno dellos yn solidum [illegible] mente